

Expediente: 1584244/10

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTROL DE ACCESOS, MANTENIMIENTO Y SOCORRISMO EN EL C.D.M. PALAFOX", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONTRATACIÓN ANTICIPADA.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "CONTROL DE ACCESOS, MANTENIMIENTO Y SOCORRISMO EN EL C.D.M. PALAFOX", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 92610000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 926110 Servicios de gestión de instalaciones deportivas

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 127.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009 de delegación competencial, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El tipo de licitación se establece en precios unitarios.

El presupuesto de licitación es de 468.609,88 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (84.349,79 €), lo que supone un total de 552.959,66 €, atendida la duración inicial del contrato, siendo los precios unitarios/ hora los siguientes:

CATEGORIA	sin I.V.A.	con I.V.A.
Encargado de personal	23,16 €	27,33 €
Mantenimiento	22,74 €	26,83 €
Socorrista	22,74 €	26,83 €
Taquilla –Control	22,16 €	26,15 €
Administración	23,09 €	27,25 €
Mantenimiento, vigilancia y control horario nocturno	22,74 €	26,83 €

Los licitadores podrán modificar los precios unitarios/hora , mejorándolos a la baja.

Estas cantidades se han fijado en función del cómputo total de horas a prestar, con carácter mínimo, que asegure un normal desarrollo del servicio.

El valor estimado 937.219,76 € (sin I.V.A) 1.105.919,32 € (con IVA) no coincide con el presupuesto de licitación al tenerse en cuenta la posible prórroga.

Al tratarse de una contratación anticipada, la efectividad del contrato quedará condicionada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

e) Modificación del contrato

En caso de puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones deportivas, o las superficies de las mismas, será causa de modificación contractual por ampliación a éstas de la prestación del servicio, debiendo formar parte de la explotación correspondiente siempre y cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que conlleve la citada ampliación y, se ajuste al procedimiento legalmente establecido conforme a lo dispuesto en los artículos 211 y 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En todo caso, el importe de la modificación no podrá superar al 10% del coste total del servicio.

Será igualmente, causa de modificación del contrato la supresión de

instalaciones completas, la disminución de la superficie o la transformación del destino de alguna de ellas. Se deducirá del costo total del servicio el valor que resulta de la aplicación proporcional de las suprimidas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna, siguiendo el mismo procedimiento legalmente previsto.

f) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En el siguiente y, en caso de que se produjese de la prórroga prevista, la actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

g) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 1 año, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por un período anual por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

h) Cuantía de la garantía definitiva.

5% del importe del contrato.

i) Oferta Económica (sobre A).

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I de este Pliego.

j) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Clasificación de la empresa en:

Grupo Q Subgrupo 1 Categoría C
Grupo L Subgrupo 6 Categoría C

k) **Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).**

Proyecto de realización
 Plan de formación continua del personal adscrito al servicio
 Control externo del servicio

Se pormenorizarán los aspectos a valorar detallados en la cláusula l)

l) **Criterios de valoración.**

Valoración sobre un total de **100 puntos**,

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (70 puntos)

1.- Oferta económica: máximo 70 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto al precio hora de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demas con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (70 \times \min)/Of.$$

Donde: **P** es la puntuación obtenida; **min** es la oferta mínima y **Of** la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Las empresas presentarán su mejor oferta económica global para la prestación del servicio correspondiente al total de horas previstas para una temporada según anexo 1 del Pliego de Condiciones Técnicas, así como expresión en euros/h. para cada categoría profesional.

- Criterios que requieren un juicio de valor (30 puntos)

Proyecto de realización	Hasta 20 puntos
--------------------------------	------------------------

Se valorarán las propuestas con contenidos novedosos e interesantes no incluidos en este pliego, que mejoren la gestión del servicio. Se considerará el grado de adaptación, especificidad e idoneidad a la naturaleza y cometidos de los servicios que se contratan.

- Organización de la empresa para la prestación:

- Adecuación de la organización y coordinación de la empresa para la prestación del servicio en el centro deportivo.
- Tiempo de respuesta ante incidencias. Protocolos de actuación.

- Personal:

- Procedimientos que serán utilizados para:

- La fase de selección de personal a contratar para este servicio.
- Las sustituciones de personal.
- Disponibilidad: servicio 24 h.
- Retenes de personal para situaciones especiales (eventos, averías, etc...)
 - Existencia o no de bolsa de trabajo y formación técnica de sus componentes.
 - Tiempo de reacción.
 - Protocolos de actuación.

- Instrucciones, procedimientos y formatos para la realización de los trabajos

Se valorarán según el grado de adaptación a las características específicas de la prestación objeto del contrato.

- Instrucciones de trabajo adecuadas a la realidad de los puestos de trabajo en funcionamiento del centro deportivo.
- Procedimientos para el control de trabajos no conformes, acciones correctoras y preventivas.
- Sistemas y modos de control, supervisión interna y evaluación de la gestión (indicadores, ratios, auditorías internas, etc.).

- Informes a la propiedad

-
- Contenidos, periodicidades de los informes y soportes a utilizar.

Plan de formación continua del personal adscrito al servicio	Hasta 5 puntos
---	-----------------------

Programa de formación continua del personal directamente adscrito al servicio a contratar en materia profesional y de seguridad y salud en el trabajo.

Se deberá presentar un plan de formación para todo el periodo de duración del contrato, especificando:

Título y contenidos de cada curso.

Personal al que va dirigido.

Duración y recursos pedagógicos (presencial, on line).

Programación temporal de las acciones formativas propuestas.

Profesorado acreditado.

No se valorará el curso de 20 horas que aparece en la cláusula 2ª, sino un plan formativo de capacitación y reciclaje de los trabajadores durante todo el periodo de duración del contrato.

Control externo del servicio	Hasta 5 puntos
-------------------------------------	-----------------------

Plan y metodología del cumplimiento del Control de Calidad; cumplimiento del personal y horario adscrito al servicio, etc... Todo ello a través de informes emitidos por empresa especializada.

Se acreditará mediante:

Presupuesto de empresa especializada
Periodicidades de supervisión
Contenidos, plan y metodología

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo los indicados a continuación:

<u>Precio de Licitación</u>	<u>Límite de Indemnización</u>
Hasta 1.000.000 €	400.000 €
Entre 1.000.000 € y 1.500.000 €	600.000 €
Entre 1.500.000 € y 3.000.000 €	900.000 €
Entre 3.000.000 € y 6.000.000 €	1.200.000 €
Más de 6.000.000 €	1.500.000 €

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y

el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

ñ) Subrogación de personal.

El personal que actualmente presta el servicio está regulado por el Convenio Colectivo de Espectáculos y Deportes de la provincia de Zaragoza, del que se adjunta copia en el expediente. El artículo 42 del citado Convenio prevé la subrogación del personal, por lo que ésta se realizará en los supuestos y forma allí dispuestos.

Los números de afiliación a la Seguridad Social de los trabajadores figuran en el Anexo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

o) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

p) Penalidades por incumplimiento del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta del adjudicatario, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento, a través de los Órganos competentes, imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las condiciones del presente pliego.

Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes

critérios:

1.- Se consideran faltas leves:

- a. La falta de uniformidad en el personal de la Empresa adjudicataria.
- b. Los retrasos injustificados de la documentación exigida en el presente pliego.
- c. Retrasos considerados leves en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes del Servicio de Instalaciones Deportivas, Responsable y/o maestro de la Instalación.
- d. El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente, cuando no supere un 5% de las horas mensuales de servicio contratado.
- e. Todas las demás infracciones a lo establecido en el presente pliego o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

2.- Se consideran faltas graves:

- a. La acumulación de tres faltas leves en un trimestre, siempre que se consideren dignas de mayor consideración, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización.
- b. Retrasos considerados importantes en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes del Servicio de Instalaciones Deportivas, Responsable y/o maestro de la Instalación.
- c. Inexactitudes en la documentación presentada.
- d. Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada, con evidente repercusión en la higiene de los espacios deportivos.
- e. La falta de medios de protección adecuados del personal en servicio, los incumplimientos en el envasado, etiquetado y fichas de seguridad de aquellos productos considerados peligrosos y la ausencia de los elementos y sistemas de seguridad de los equipos de trabajo.
- f. El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente, que supere un 5% de las horas mensuales de servicio contratado.
- g. El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales y de Seguridad Social.

3.- Se consideran faltas muy graves:

- a. La reiteración o reincidencia, en un mismo trimestre, de tres faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones.
- b. Retrasos considerados graves en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes del Servicio de Instalaciones Deportivas, Responsable y/o maestro de la Instalación.
- c. No tener completa la plantilla o los medios ofertados, sin el conocimiento del Servicio de Instalaciones Deportivas.
- d. La sistemática mala ejecución de los trabajos, advertida por escrito.

4.- Cuantía de las sanciones:

- Faltas leves: Hasta 600 Euros.
- Faltas graves: Hasta 1800 Euros.
- Faltas muy graves: Hasta 3.000 Euros y/o resolución del contrato.

q) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

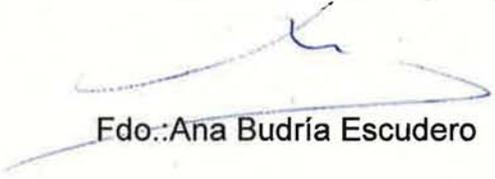
r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que los Pliegos de fecha 30 de septiembre de 2011, conformados por la Asesoría Jurídica con fecha 9 de agosto de 2011 y con el informe favorable de Control de Legalidad de fecha 30 de noviembre de 2011, han sido adaptados al articulado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

I.C. de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2011.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Edo.:Ana Budría Escudero

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN****SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO**

D. vecino de calle N.I.F. núm. con domicilio en núm. en nombre propio (o en representación de) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. de fecha referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de "CONTROL DE ACCESOS, MANTENIMIENTO Y SOCORRISMO EN EL C.D.M. PALAFOX"** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los precios unitarios hora siguientes:

CATEGORIA	SIN IVA	CON IVA
Encargado de personal		
Mantenimiento		
Socorrista		
Taquilla –Control		
Administración		
Mantenimiento, vigilancia y control horario nocturno		

(fecha y firma del proponente)